

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA CORPORACION PLENARIA DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- (PLN/2021/10)

SEÑORES ASISTENTES

Presidente:

D. A. Raúl Afonso Suárez

Concejales:

D. Octavio Suárez García

D. Ana Belén Rivero Medina

D^a. Lidia Esther Rodríguez Díaz

D. Bernabé Guerra Ojeda

D^a. Lucía Rodríguez Batista

D. Santiago B. Santana De la Fe

D. Gilberto Sosa Betancor

D^a. Concepción Hernández Rodríguez

D. David Ojeda Santana

D. María Rosa García García

Secretario:

D. Miguel Ángel Aguiar Rodríguez

Ausentes excusados:

D. Eric Francisco Climent Ojeda

D^a. Lidia M. Almeida Trujillo

En la Villa de Moya, provincia Las Palmas, siendo las nueve horas, del día treinta de noviembre de dos mil veintiuno, se reunió la Corporación Plenaria en el Salón de Actos de la Casa Consistorial habiendo asistido los señores que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde D. A Raúl Afonso Suárez y actuó como Secretario D. Miguel Ángel Aguiar Rodríguez.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, y previa orden de la misma, se pasó a tratar el correspondiente orden del día.

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS ANTERIORES, DE FECHAS 30.09.21 (EXPTE.: PLN/2021/08) Y 15.10.21 (EXPTE.: PLN/2021/09)

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha treinta de septiembre de dos mil veintiuno, la que resulta aprobada.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada en fecha quince de noviembre de dos mil veintiuno, la que resulta aprobada.

2º. PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO DE GRAN CANARIA A ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "REPAVIMENTACIÓN Y MEJORA DE TRAMOS DE LOS CAMINOS LOMO EL MARCO, EL TABLERO Y EL CAIDERILLO" (EXPTE.: 1074/2021)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la que ha resultado dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Visto que por la Corporación Plenaria del Cabildo de Gran Canaria, en sesión ordinaria celebrada en fecha 29.10.21, se acordó aprobar la modificación de la anualidad 2021 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2022, correspondiente al Ayuntamiento de Moya, al objeto de incluir la actuación 21.PCA.09.01 “Repavimentación y mejora de tramos de los caminos Lomo El Marco, El Tablero y El Caiderillo”, con un presupuesto de 210.794,82 euros, a financiar en su totalidad por dicha Corporación Insular con cargo al crédito disponible generado por remanentes obtenidos en las distintas fases de la tramitación del Plan, anualidad 2021.

Visto que mediante el referido acuerdo se autoriza a éste Ayuntamiento a llevar a cabo la gestión de la contratación y ejecución de la referida actuación, de conformidad con lo previsto por los artículos 33.2 del texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; siempre que se cumplan los requisitos del artículo 22.2.g) en relación con el 47.2.h) del mismo cuerpo legal.

Resultando que según lo establecido en el mencionado artículo 22.2.g) corresponde al Pleno Municipal, entre otras atribuciones, la aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones públicas.

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1º. Aceptar la autorización acordada por el Excmo. Cabildo de Gran Canaria en sesión plenaria de fecha 29.10.21, a favor de este Ayuntamiento, para llevar a cabo la gestión de la contratación y ejecución de la siguiente actuación, incluida en la anualidad 2021 del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos 2020-2022:

Nº expediente	Denominación de la actuación	Presupuesto
21.PCA.09.01	Repavimentación y mejora de tramos de los caminos Lomo El Marco, El Tablero y El Caiderillo	210.794,82

2º. Trasladar el presente acuerdo al Excmo. Cabildo de Gran Canaria para su conocimiento y a los efectos oportunos.”

Por el Sr. Alcalde se señala que esta actuación se corresponde al Plan de Cooperación del Cabildo de Gran Canaria con los Ayuntamientos, cuya modificación ha sido aprobada por el Pleno del Cabildo y se requiere aceptar la autorización para poder llevar a cabo los trámites de licitación por este Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, se obtienen once votos a favor (10 del Grupo PP y 1 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.



3º. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA CAMBIO DE TIPOLOGÍA EDIFICATORIA EN CALLE LA FONDA (EXPTE.: 2661/2020)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la que ha resultado dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Visto que en la ordenación pormenorizada prevista en las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Moya (NNSS'99) en vigor, en las que se detecta la previsión de vivienda unifamiliar en hilera con retranqueos de 3 metros a fachada, o a vial, con destino a jardín privado, se ha considerado la necesidad de adaptar dicha ordenación a la realidad que existía previamente a la entrada en vigor de las NNSS'99 y que, actualmente, sigue existiendo, en las edificaciones que se alinean en la calle La Fonda de este término municipal; es por lo que propone la tramitación de ESTUDIO DE DETALLE con la intención de regularizar la situación de las edificaciones existentes, evitando su irregular situación jurídica, proponiendo homogeneizar la tipología constructiva, correspondiéndola con la realidad que existe en la citada calle que es la de edificación ENTREMEDIANERAS con alineación al frente de fachada de la propia calle; sin que sean necesarios los retranqueos previstos ni sus correspondientes jardines. Así como que las edificaciones cuenten con una sola planta de altura.

Visto que la actuación que se propone se realiza en previsión de lo que será la futura declaración de parte del conjunto de edificaciones como integrantes del núcleo histórico del Casco de la Villa de Moya. Dicha declaración supondrá la unificación de los criterios constructivos y de protección de la arquitectura existente de la época. Con el objetivo de lograr la preservación y conservación del conjunto de viviendas con valor etnográfico y arquitectónico y, a su vez, establecer una ordenanza que permita que las nuevas edificaciones que puedan construirse, respeten la estética preexistente de acuerdo con la normativa del conjunto histórico que se delimite con posterioridad.

Visto el informe emitido al respecto por la Oficina Técnica en fecha 02.08.21, en el cuál se reseña que los terrenos afectos se encuentran clasificados por las NNSS'99 como SUELO URBANO, con la calificación de VIVIENDA UNIFAMILIAR EN HILERA con retranqueos de 3 metros a fachada o a vial con destino a jardín privado, y que todo ello, lógicamente, rompe con la estética y con la alineación de fachada que preexistía a la entrada en vigor de las NNSS'99, informándose favorablemente la tramitación de la propuesta de Estudio de Detalle con objeto de adaptar las determinaciones de la ordenación pormenorizada del ámbito de suelo urbano afectado por la propuesta, para la manzanas del tramo de la calle La Fonda, en lo relativo a las alineaciones y rasantes, volúmenes edificables, ocupaciones y retranqueos.

Visto el informe jurídico emitido al respecto, de fecha 10.08.21, en el que se informa favorablemente la tramitación del Estudio de Detalle que posibilite una ordenación pormenorizada más acorde con la realidad existente, modificando la tipología vivienda unifamiliar en hilera con retranqueos de 3 metros a fachada o a vial con destino a jardín privado, sustituyéndola por la ordenanza de ENTREMEDIANERAS con alineación al frente de fachada de la calle, sin retranqueos, ni jardines, y solo UNA PLANTA de altura, en consonancia con las conclusiones del informe técnico de fecha 2 de agosto de 2021.



Es por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.4 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y Espacios Naturales Protegidos de Canarias, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86, apartado 2, del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, de aplicación para la elaboración y la aprobación de los estudios de detalle, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar inicialmente el procedimiento de elaboración de un Estudio de Detalle, a gestionar por el Ayuntamiento de la Villa de Moya, para cambio de tipología edificatoria de Hilera a Entremedianeras una planta, de la calle La Fonda, en el Término Municipal de Moya, conforme al contenido propuesto en el informe técnico obrante en el expediente.

2.- Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de UN MES, que se computará a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

3.- Durante el plazo de información pública, simultáneamente, se llevará a cabo la consulta a las Administraciones afectadas por parte de órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos para la tramitación de los Planes Parciales, de conformidad con el artículo 80.2 del Reglamento de Planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, en relación con el artículo 86.2 del mismo cuerpo legal.”

Por el Sr. Alcalde se señala que esto es para corregir un error de cuando se redactaron las Normas Subsidiarias en cuanto a la tipología edificatoria preexistente en la zona.

Sometido el asunto a votación, se obtienen once votos a favor (10 del Grupo PP y 1 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

4º. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 57/2021, EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO ANTERIOR. (EXPTE.: 2599/2021)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la que ha resultado dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Vista la solicitud de modificación de crédito mediante la modalidad de suplemento contenida en el expediente 2599/2021, por importe de 882.000,00 euros.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril y artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se precisa la tramitación de modificación presupuestaria de



suplemento de créditos.

Visto el Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre de 2020, por el que se aprueba la suspensión de las tres reglas fiscales debido a las excepcionales circunstancias que están concurriendo, ratificado el 20 de octubre de 2020 por el pleno del Congreso de los Diputados.

Y visto el informe de intervención de la Interventora Municipal, en virtud del art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, TRLRHL.

Realizada la tramitación legalmente establecida, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 57/21, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

Alta de partida de ingreso

Aplic.	Importe
870.00	882.000,00
TOTAL	882.000,00

Alta de partida de gastos

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
151	213.00	Maquinaria Instalaciones y Utillaje	5.000,00
151	227.99	Servicios Prestados por otras Empresas	75.000,00
151	623.00	Maquinaria Instalaciones y Utillaje (Inv.)	3.000,00
151	609.00	Otras Inversiones Nuevas en Infraestructuras y Bienes destinados a Uso General	37.000,00
1531	210.00	Mantenimiento de Vías Públicas	6.000,00
Total 151	Urbanismo		
		TOTAL	176.000,00

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
160	225.02	Canon depuración de aguas	60.000,00
Total 160	Alcantarillado		
		TOTAL	60.000,00

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
161	213.00	Maquinaria Instalaciones y Utillaje	4.000,00
161	221.01	Agua	200.000,00
Total 161	Abastecimiento domiciliario de agua potable		
		TOTAL	204.000,00

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1621	227.99	Servicios prestados por otras empresas	30.000,00
Total 160	Alcantarillado		
		TOTAL	30.000,00

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
164	227.99	Servicios prestados por otras empresas	5.000,00
Total 164	Cementerio		
		TOTAL	5.000,00

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
165	227.99	Servicios prestados por otras empresas	198.500,00
Total 165	Alumbrado público		
		TOTAL	198.500,00

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
170	226.06	Actuaciones de medio ambiente	3.000,00
Total 170	Administración Gral. Medio Ambiente		
		TOTAL	3.000,00

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
171	210.00	Mantenimiento de parques y jardines	4.000,00
Total 171	Parques y jardines		
		TOTAL	4.000,00

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
326	226.11	Presupuesto del Área de Educación	6.000,00
Total 326	Servicios complementarios de educación		
		TOTAL	6.000,00

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
334	226.06	Universidad Popular	3.000,00
334	226.09	Otras Actividades Culturales	36.000,00
334	227.99	Honores y Distinciones	13.000,00
Total 334	Promoción cultural		
		TOTAL	52.000,00

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
337	226.09	Actividades juveniles	2.000,00
Total 337	Juventud		
		TOTAL	2.000,00

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
338	226.10	Festejos populares	10.500,00
338	227.06	Trabajos de redacción de planes de emergencia	5.000,00
Total 338	Festejos		
		TOTAL	15.500,00

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
341	226.09	Actividades Deportivas Diversas	28.000,00
Total 334	Promoción y fomento del deporte		
		TOTAL	28.000,00

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
454	227.99	Servicios prestados por otras empresas	20.000,00
454	619.00	Obras acondicionamiento de caminos	85.000,00
Total 454	Caminos vecinales		
		TOTAL	105.000,00

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
920	214.00	Elementos de transporte	6.000,00
920	220.01	Prensa, revistas y otras publicaciones	2.000,00
920	226.02	Servicios de prensa	4.000,00
920	226.99	Gastos diversos	5.000,00
920	227.99	Servicios prestados por otras empresas	18.000,00
920	626.00	Equipos proceso de la información	5.000,00
Total 920	Admón. General		
		TOTAL	40.000,00

FUNCIONAL	ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
491	623.00	Maquinaria Instalaciones y Utillaje (Inv)	3.000,00
Total 491	Sociedad de la Información (Emisora de Radio Municipal)		
		TOTAL	3.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Moya y Web municipal por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. En caso de no presentarse reclamación al expediente durante el plazo de exposición al público, considerarlo definitivamente aprobado y de ejecución al siguiente día de haberse insertado en el Boletín Oficial de la Provincia el anuncio de la aprobación definitiva.”

Por el Sr. Alcalde se señala que en el mes de mayo, cuando se aprobó el presupuesto municipal se advirtió que como consecuencia de la disminución de ingresos que correspondería por el IGIC, se permitió cambiar las reglas del gasto y la utilización de los remanentes de tesorería, por lo que las partidas a aumentar es para poder cerrar el año, dado que algunas de ellas han quedado en negativo, por ejemplo la correspondiente al Consejo Insular de Aguas.

Sometido el asunto a votación, se obtienen once votos a favor (10 del Grupo PP y 1 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.

5º. PROPUESTA DE RATIFICACIÓN DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28.10.21 SOBRE LA APROBACIÓN DE LA NUEVA FICHA FINANCIERA DE LA ACTUACIÓN “ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA



ARRU DE EL ALTILLO/EL PAGADOR” (EXPTE.: 2525/2019)

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía, la que ha resultado dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa correspondiente, y que es del siguiente tenor literal:

“Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 28 de octubre de 2021, y que es del siguiente tenor literal:

“2.1.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE FINANCIACIÓN DEL ARRU DE EL ALTILLO Y EL PAGADOR (FASE II) (Expte.: 2525/2019)

“Se da cuenta de la propuesta municipal para obtener financiación del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación, en actuaciones de mejora de tejidos residenciales, para recuperar el barrio degradado de El Altillo y El Pagador, que precisa de la rehabilitación de sus edificios y viviendas, y de intervenciones de urbanización o reurbanización de sus espacios públicos.

Resultando las negociaciones mantenidas conjuntamente entre éste Ayuntamiento con el Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias y el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, dependiente del Cabildo de Gran Canaria, para llevar a cabo la actuación denominada “Área de Regeneración y Renovación Urbana –ARRU– de El Altillo y El Pagador. Fase II”, que afecta a 60 viviendas y 15 locales comerciales.

Resultando que finalmente se ha convenido una “Ficha Financiera” para dicha actuación, en los siguientes términos:

“Se detalla a continuación el reparto por agentes intervinientes y por tipo de intervención:

ARRU EL ALTILLO Y EL PAGADOR. FASE II (60 VIVIENDAS Y 15 LOCALES COMERCIALES)

ACTUACIÓN	COSTE DE LA ACTUACIÓN	MINISTERIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	CONSORCIO	AYUNTAMIENTO	PROMOTORES Y PRIVADOS
Rehabilitación de viviendas	702.231,85€	72.146,20€	384.490,89€	177.768,64€	67.826,12€	0,00€
Reurbanización	301.740,03€	60.348,00€	141.817,81€	89.787,11€	9.787,11€	0,00€
Demolición y Obra nueva	No se estima	No se estima	No se estima	No se estima	No se estima	No se estima
Realojo temporal	No se estima	No se estima	No se estima	No se estima	No se estima	No se estima
Equipo técnico de gestión	65.000,00€	0,00€	65.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€
TOTAL	1.068.971,88€	132.494,20€	591.308,70€	267.555,75€	77.613,23€	0,00€
% PARTICIPACIÓN	100,00%	12,39%	55,32%	25,03%	7,26%	0,00%

Se indica a continuación el reparto por agentes intervinientes y por anualidades previstas:

ANUALIDAD	MINISTERIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	CONSORCIO	AYUNTAMIENTO	PROMOTORES Y PRIVADOS	TOTAL
2021	132.494,20€	455.654,35€	80.056,72€	0,00€	0,00€	668.205,27€
2022	0,00€	135.654,35€	187.499,03€	77.613,23€	0,00€	400.766,61€
TOTAL	132.494,20€	591.308,70€	267.555,75€	77.613,23€	0,00€	1.068.971,88€

”

Resultando que urge su aprobación, al objeto que por las distintas administraciones intervinientes se apruebe la financiación propuesta y la suscripción de los respectivos convenios con los municipios afectados.

A la vista de lo cual, en uso de las atribuciones que ostenta esta Alcaldía, de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local, y su posterior ratificación por el Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Ficha Financiera correspondiente a la actuación denominada “Área de Regeneración y Renovación Urbana –ARRU– de El Altillo y El Pagador. Fase II”, que afecta a 60 viviendas y 15 locales comerciales, en el término municipal de Moya, provincia de Las Palmas, en los siguientes términos:

“Se detalla a continuación el reparto por agentes intervinientes y por tipo de intervención:

ARRU EL ALTILLO Y EL PAGADOR. FASE II (60 VIVIENDAS Y 15 LOCALES COMERCIALES)

ACTUACIÓN	COSTE DE LA ACTUACIÓN	MINISTERIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	CONSORCIO	AYUNTAMIENTO	PROMOTORES Y PRIVADOS
Rehabilitación de viviendas	702.231,85€	72.146,20€	384.490,89€	177.768,64€	67.826,12€	0,00€
Reurbanización	301.740,03€	60.348,00€	141.817,81€	89.787,11€	9.787,11€	0,00€
Demolición y Obra nueva	No se estima	No se estima	No se estima	No se estima	No se estima	No se estima
Realojo temporal	No se estima	No se estima	No se estima	No se estima	No se estima	No se estima
Equipo técnico de gestión	65.000,00€	0,00€	65.000,00€	0,00€	0,00€	0,00€
TOTAL	1.068.971,88€	132.494,20€	591.308,70€	267.555,75€	77.613,23€	0,00€
% PARTICIPACIÓN	100,00%	12,39%	55,32%	25,03%	7,26%	0,00%

Se indica a continuación el reparto por agentes intervinientes y por anualidades previstas:

ANUALIDAD	MINISTERIO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	CONSORCIO	AYUNTAMIENTO	PROMOTORES Y PRIVADOS	TOTAL
2021	132.494,20€	455.654,35€	80.056,72€	0,00€	0,00€	668.205,27€
2022	0,00€	135.654,35€	187.499,03€	77.613,23€	0,00€	400.766,61€
TOTAL	132.494,20€	591.308,70€	267.555,75€	77.613,23€	0,00€	1.068.971,88€

”

SEGUNDO.- Adquirir el compromiso de consignar en los Presupuestos Municipales correspondientes a la anualidad 2022, las aportaciones municipales destinadas a cofinanciar dicha actuación en los términos señalados.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la suscripción de los correspondientes convenios y para cuantos actos resulten necesarios para la consecución de lo acordado.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Canario de la Vivienda del Gobierno de Canarias y al Consorcio de Viviendas de Gran Canaria, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

QUINTO.- Someter el presente acuerdo al Pleno de la Corporación, a los efectos de su ratificación.”

A la vista de lo cual, la Junta de Gobierno Local, por cinco votos a favor, lo que supone la unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía, en los términos transcritos.”

A la vista de lo cual, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 28 de octubre de 2021, sobre la Aprobación de la Ficha Financiera correspondiente a la actuación denominada “Área de Regeneración y Renovación Urbana –ARRU– de El Altillo y El Pagador. Fase II”, en los términos transcritos.”

Por el Sr. Alcalde se señala que se trae a ratificación por el Pleno del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local dado que urgía su aprobación para que otras Administraciones intervinientes consignaran en su presupuestos las partidas correspondientes para garantizar su financiación. En primer lugar se aprobó una primera fase y al haber recibido nuevos fondos europeos se ha ampliado el ARRU a una segunda fase.

Por su parte la Sra. García García interviene para señalar que cuando las actuaciones sean beneficiosas para los vecinos y vecinas de Moya, va a contar con el voto favorable de su grupo municipal. Agradeciendo el Sr. Alcalde su apoyo, así como agradeciendo tanto al Ministerio como al Consorcio de Vivienda de Gran Canaria por el esfuerzo económico realizado para con el municipio de Moya.

Sometido el asunto a votación, se obtienen once votos a favor (10 del Grupo PP y 1 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la propuesta de la Alcaldía en los términos transcritos.



6°. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

Se da cuenta de la Declaración Institucional por el Día Internacional contra la Violencia de Género, suscrita por el Grupo PP y el Grupo PSOE de este Ayuntamiento, y cuyo tenor literal es como sigue:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

La violencia de género o machista, que se ejerce sobre las mujeres y las niñas por el hecho único de serlo, constituye una vulneración de los derechos humanos grave que exige el rechazo unánime y un ineludible compromiso por la igualdad, por la justicia social y la responsabilidad pública de las instituciones, las personas y los colectivos en todos los ámbitos de desarrollo de la convivencia.

En España, hasta el 28 de octubre de 2021, 36 mujeres han sido asesinadas a manos de sus parejas o exparejas y 5 niños y niñas han sido víctimas mortales en casos de violencia de género contra su madre. De éstos, 2 niñas han sido víctimas de la violencia vicaria en nuestra Comunidad Autónoma. Además, 21 menores de 18 años han quedado huérfanos como consecuencia de la violencia machista. (*Ministerio de Igualdad. Delegación del Gobierno para la violencia de género, a 28/10/2021*)

La Red Insular de Servicios de Atención a las Víctimas de la Violencia de Género de Gran Canaria ha atendido en 2020 a 5.440 personas, de las que 4.857 (89%) son mujeres y 583 (10,7%) son menores de edad. Esto ha supuesto un 10,8% más de personas atendidas en la red que en 2019 y probablemente la realidad nos hable de un volumen de casos silenciados, a los que la pandemia de COVID 19 no ha permitido acceder a los servicios, quedando a expensas de la convivencia con los agresores y, por tanto, en situaciones de alto riesgo de violencia que dañan gravemente a mujeres, niños y niñas.

Hoy más que nunca es necesaria la implicación de todos/as los/as agentes sociales, la ciudadanía, las administraciones, las empresas y el tercer sector en la prevención y la detección de la violencia de género, en el acompañamiento a las víctimas y en la repulsa de la violencia en cualquiera de sus manifestaciones y el rechazo de aquellos que la ejercen sobre las mujeres por el hecho de ser mujeres.

Las situaciones de violencia contra las mujeres deben ser identificadas, tratadas con criterio profesional y atendidas en todas sus consecuencias por equipos especializados, para lo cual es preciso consolidar las dotaciones económicas y profesionales de la red de servicios de atención a las víctimas, considerando en todo caso, las especificidades de las violencias machistas de carácter sexual, las ejercidas sobre menores de edad, las situaciones de violencia vicaria, las violencias ejercidas sobre mujeres que presentan problemas de salud mental, diversidad funcional o adicciones y, en general, de aquellas mujeres en las que se multiplican los criterios de vulnerabilidad.

El discurso negacionista de las violencias machistas debe ser identificado y condenado. El uso reiterado de los medios de comunicación y las redes sociales para la difusión de mensajes que agreden y ningunean la situación de las víctimas debe ser respondido con argumentos sólidos, basados en la experiencia y en la especialización de



la intervención con las víctimas y debe ser sancionado de acuerdo con la legislación.

Todo lo expuesto nos lleva a concluir que la violencia de género SÍ existe y es imprescindible CORTAR con ella y con todo lo que da soporte a las acciones y actitudes violentas.

SÍ, EXISTE LA VIOLENCIA MACHISTA: existe en todos los ámbitos de desarrollo de mujeres y niñas, en todos los lugares, con diferentes formas... pero en todos los casos constituye la vulneración flagrante de los derechos humanos. Por tanto, CORTA CON LAS VIOLENCIAS MACHISTAS, identificando las situaciones, denunciando a los agresores, acompañando a las víctimas, profesionalizando la atención y dotando a los servicios de atención de recursos suficientes y sólidos, asumiendo actitudes feministas y participativas.

SÍ, EXISTE LA VIOLENCIA VICARIA. Como una de las formas más perversa de agresión a las mujeres, atacadas en lo que más aman. CORTA CON LA VIOLENCIA VICARIA, asumiendo que la paternidad no da derechos sobre la existencia de los hijos o hijas, denunciando los mensajes violentos trasladados por los padres a sus hijos e hijas, desarrollando actitudes sensibles y de responsabilidad social respecto de los niños y las niñas y de sus madres, escuchando a los niños y las niñas, protegiéndoles desde las instituciones jurídicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos políticos en el Ayuntamiento de la Villa de Moya firmantes presentan los siguientes:

ACUERDOS

1. Rechazamos los discursos sexistas y/o violentos y la manipulación de la opinión pública con fines de carácter negacionista de las violencias de género que constituyen una amenaza a la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
2. Apostamos por la necesaria supervisión de las situaciones de violencia de género invisibilizadas como consecuencia de las medidas de protección frente a la COVID 19 y el establecimiento de medidas que contribuyan a la identificación de los casos y el acompañamiento de las víctimas.
3. Valoramos el determinante papel que, en la protección y atención de las víctimas de violencia de género tienen la Red de Servicios de Atención y Acogida a las Víctimas de Violencia de Género, los servicios sociales, las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, los servicios judiciales, las empresas, entidades sociales y personas sensibles en la atención de las mujeres y menores víctimas de violencia de género.
4. Reivindicamos para quienes ejercen profesionalmente en el cuidado, la atención, la acogida de las víctimas acciones formativas y de autocuidado adecuadas, sólidas y permanentes, porque son garantía de una atención de calidad para las víctimas.



5. Reclamamos que la perspectiva de género, la igualdad y los derechos de las mujeres y las niñas y niños continúen en la agenda política como factor esencial para hacer frente a la crisis del COVID-19, así como en todas las acciones y proyectos que se desarrollen para la eliminación de los factores de desigualdad.
6. Demandamos la implementación de proyectos y programas locales que garanticen la igualdad de género en el empleo y el apoyo al espíritu empresarial de las mujeres, como medidas para preservar su independencia económica y prevenir la violencia de género y contribuir a la reducción de la brecha de género.
7. Asumimos el compromiso de ejercer en todas nuestras actuaciones profesionales, políticas y sociales una actitud feminista de atención, acompañamiento y solidaridad con las mujeres, niños y niñas víctimas de violencia de género, de carácter personalizado y especializado.
8. Trasladar estos acuerdos al Cabildo de Gran Canaria, el Gobierno de Canarias y al Ministerio de Igualdad del Gobierno de España.”

Sometida la Declaración Institucional a votación, se obtienen once votos a favor (10 del Grupo PP y 1 del Grupo PSOE). Por lo que la Corporación Plenaria, por mayoría absoluta y unanimidad de sus miembros presentes, acuerda aprobar la Declaración Institucional en los términos transcritos.

7º. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

Según lo establecido en el art. 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, se da cuenta de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía, desde la celebración de la última sesión ordinaria, y que corresponden a los numerados del 2021-428 al 2021-551 del presente ejercicio. Se hace constar que por errores advertidos en su redacción el Decreto núm. 2021-489, fue anulado y sustituido por el Decreto núm. 2021-490; el Decreto núm. 2021-492, fue anulado y sustituido por el Decreto núm. 2021-495; el Decreto núm. 2021-543, fue anulado y sustituido por el Decreto núm. 2021-545.

La Corporación Plenaria queda enterada.

8º. ASUNTOS DE URGENCIA.

No hay.



9º. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de intervenciones no se producen ni ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las nueve horas treinta y siete minutos, de todo lo cual como Secretario doy fe.

DON JOSÉ DANIEL PÉREZ PÉREZ, SECRETARIO DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE MOYA,

C E R T I F I C A: Que el presente documento es copia literal del acta de la sesión ordinaria celebrada por la CORPORACIÓN PLENARIA de este Ayuntamiento el día treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

Y para que conste y surta sus efectos de remisión al Sr. Secretario General de la Delegación del Gobierno en Canarias, así como a la Ilmo. Sr. Viceconsejero de Administraciones Públicas y Transparencia de la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en la Villa de Moya.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

Fdo.: A. Raúl Afonso Suárez

(Documento firmado electrónicamente)

